

2023 Francisco VIII-A

Recubieriginal c 25/may 0/2023 Carlos E Conzala

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

Asunto: /

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

ABEL TELLO SUÁREZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Enero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/002/2023 de fecha 23 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/002/2023 de fecha 04 de Mayo de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0260/0237/2023 de fecha 17 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1 Cerro Pelón y Bancos	Hidalgo	Michoacán	Abel Tello Suárez, propietario
2 Cerro Pelón y Bancos	Hidalgo	Michoacán	Abel Tello Suárez, propietario
3 Los Bancos y Cerro Pelón	Hidalgo	Michoacán	Abel Tello Suárez, propietario
4 Los Bancos	Hidalgo	Michoacán	Abel Tellos Suárez, propietario
5 Los Bancos	Hidalgo	Michoacán	Abel Tello Suárez, propietario
6 Cerro Pelón y Los Bancos	Hidalgo	Michoacán	Abel Tello Suárez, propietario

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Cerro Pelón y Bancos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	333372.49 .	2161151.51	
2	333397.48	2161157.5	
3	333420.78	2161182.71	
4	333438.56	2161189.57	
5	333447.73	2161217.46	
6	333473.77	2161232.09	









Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

7	333483.01	2161259.85
8	333507.85	2161302.7
9	333522.69	2161340.93
10	333523.91	2161363.11
11	333538.28	2161389.13
12	333544.72	2161416.15
13	333560.52	2161452.75
14	333594.31	2161472.5
15	333616.01	2161502.4
16	333627.3	2161517.03
17	333641.84	2161557.41
18	333638.91	2161034.13
19	333597.65	2161029.16
20	333556.56	2161036.45
21	333516.44	2161046.21
22	333485.28	2161052.44
23	333448.83	2161066.01
24	333411.99	2161097.99
25	333394.22	2161121.43

Nombre del predio: 2.- Cerro Pelón y Bancos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	333778.2	2161524.52
2	333876.69	2161497.67
3	334235.35	2161412.66
4	334183.68	2161198.61
5	334123.9	2161209.18
6	334082.79	2161206.32
7	334057.86	2161199.8
8	334017.66	2161182.94
9	333992.68	2161164.46
10	333965.91	2161154.57
11	333939.09	2161145.47
12	333904.46	2161131.88









Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

13	333869.21	2161112.77
14	333842.64	2161096.35
15	333815.66	2161083.45
16	333781.87	2161067.57

Nombre del predio: 3.- Los Bancos y Cerro Pelón

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	334235.35	2161412.66	
2	334361.43	334361.43 2161370.51	
3	334523.53	334523.53 2161180.49	
4 ·	334510.68	2161077.79	
5	334183.68	2161198.61	

Nombre del predio: 4.- Los Bancos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	334116.27	2161208.65	
2	334123.9	2161209.18	
3	334183.68	2161198.61	
4	334510.68	2161077.79	
5	334433.91	2160835.66	
6	334371.9	2160839.27	
7	334307.52	2160845.97	
8	334242.09	2160852.75	
9	334177.11	334177.11 2160857.04	
10	334114.03	2160855.26	
11	334047.42	2160849.5	
12	333983.4	2160857.04	
13	333897	2160862.02	

Nombre del predio: 5.- Los Bancos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	333519.07	2160645.97	









Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

2	333741.72	2160595.7		
3	333706.5	2160398.36		
4	333647.02	2160280.07		
5	333629.41	2160279.94		
6	333610.64	2160285.5		
7	333593.54	2160293.23		
8	333577.67	2160319.85		
9	333569.15	2160338.55		
10	333558.79	2160353.3		
11	333536.05	2160370.98		
12	333513.47	2160382.94		
13	333491.42	2160395.77		
14	333484.19	2160416.27		
15	333466.07	2160436.41		
16	333449.59	2160451.37		
17	333433.72	2160464.63		
18	333417.84	2160471.39		

Nombre del predio: 6.Cerro Pelón y Los Bancos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)		
1	333641.84		
2	333675.54	2161545.53	
3	333719.66	2161533.36	
4	333778.2	2161524.52	
5	333781.87 2161067.		
6	333716.81	2161044.07	
7	333638.91	2161034.13	

#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)			autorización al:
1 Cerro Pelón y Bancos	50	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/32 136%
				Ordenación de	in the second







Bitácora: 16/AQ-0480/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

				Bosques Irregulares (MMOBI)	
2 Cerro Pelón y Bancos	50 .	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
3 Los Bancos y Cerro Pelón	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
4 Los Bancos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
5 Los Bancos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
6 Cerro Pelón y Los Bancos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
1 Cerro Pelón y Bancos	. 7	6.55	5.95
2 Cerro Pelón y Bancos	13.4	13.4	12.95
3 Los Bancos y Cerro Pelón	6.3	6.3	6.3
4 Los Bancos	15	14.85	14.85
5 Los Bancos	6.25	6.15	5.7
6 Cerro Pelón y Los Bancos	6.55	6.55	6.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen Kunidad Laborat
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
11		, S







Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

1 Cerro Pelón y Bancos	5.95 ( cinco punto noventa y cinco )	519.48 ( quinientos diecinueve punto cuarenta y ocho )
2 Cerro Pelón y Bancos	12.95 ( doce punto noventa y cinco )	728.4 ( setecientos veintiocho punto cuatro )
3 Los Bancos y Cerro Pelón	6.3 ( seis punto tres )	408.3 ( cuatrocientos ocho punto tres
4 Los Bancos	14.85 ( catorce punto ochenta y cinco )	1023.19 ( mil veintitres punto diecinueve )
5 Los Bancos	5.7 ( cinco punto siete )	453.77 ( cuatrocientos cincuenta y tres punto setenta y siete )
6 Cerro Pelón y Los Bancos	6.35 ( seis punto treinta y cinco )	340.47 ( trescientos cuarenta punto cuarenta y siete )

Nombre del predio: 1.- Cerro Pelón y Bancos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	04/05/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	5.95	493.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	5.95	26.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Cerro Pelón y Bancos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		Akundad Labora
1	04/05/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	9	502.03	Metros cúlficos v.t.a.
					* 1







Bitácora: 16/AQ-0480/01/23

Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

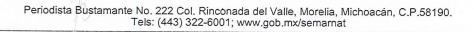
1	04/05/23 - 31/12/23	Quercus laurina	9	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	3.95	220.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus laurina	3.95	1.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Los Bancos y Cerro Pelón

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	04/05/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	. 0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	6.3	394.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	6.3	13.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Los Bancos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie ,	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	04/05/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	10	651.82	Metros cúbiços v.t.a
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	10	37.2	Metros cúbicos v.t.a.







Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio Nº MICH/GA/04/2128/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	4.85	316.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	4.85	18.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- Los Bancos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	02/05/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostropus	5.7	405.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	5.7	47.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 6.- Cerro Pelón y Los Bancos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/05/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO dad Labo
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGINO







Bitácora: 16/AQ-0480/01/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

- 6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	6.35	325.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp. '	6.35	14.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CG - 596

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1 Cerro Pelón y Bancos	D-16-034-CER-026/23
2 Cerro Pelón y Bancos	D-16-034-CER-027/23
3 Los Bancos y Cerro Pelón	D-16-034-BAN-005/23
4 Los Bancos	D-16-034-BAN-006/23
5 Los Bancos	D-16-034-BAN-007/23
6 Cerro Pelón y Los Bancos	D-16-034-CER-028/23

 Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos

os artículos



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 18,235 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 52.10 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y, a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
- 12. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 21 de abril del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3957, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1970/2023, de fecha 22 de marzo del 2023.
- 13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus castanea y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal ocidinal, o el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 16/AQ-0480/01/23 Oficio N° MICH/GA/04/2128/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de mayo de 2023

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOÁCÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.

C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.

C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.

C. Presidente Municipal de Hidalgo. - Michoacán.

C. Ing. Carlos Edgar González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.

Archivo

CAGS/HMAP/FRV,



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat